

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-36/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día doce de septiembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior:
 - 3.1 Informes de Administración Superior
 - 3.2 Propuesta de Delegación.
 - 3.3 Propuesta de Nombramientos.
4. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 4.1 Proceso Contencioso Administrativo: entrega de certificación a Junta de Directores
5. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 5.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO
6. Gerencia de División Comercial:
 - 6.1 Gerencia de Negocios
 - 6.1.1 Solicitudes de crédito
 - 6.2 Gerencia de Créditos y Cobros
 - 6.2.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 6.2.2 Oferta de Compra de Activos Extraordinarios.
 - 6.2.3 Fijación de Rango de Precio
7. Unidad de Comunicación Institucional:
 - 7.1 Propuesta de modificación a la Política de Gestión de Comunicación Institucional
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 - 8.1 Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 06-2022, "Adquisición de módulos complementarios en sistema evolution para gestión de talento humano".
 - 8.2 Aprobación de bases de Licitación Pública N° 06-2022 "Suministro e instalación de UPS central redundante y de supresores de transcientes para oficina central del BFA"
9. Gerencia de Cumplimiento:
 - 9.1 Informe de gestión de Beneficiarios Finales
 - 9.2 Informe de resultados de Auditoría Interna

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art.

258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-35/2022 de 05 de septiembre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

3.2 PROPUESTA DE DELEGACIÓN.

3.3 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS.

A) NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE OPERACIONES

B) NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

4.1 PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ENTREGA DE CERTIFICACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES

5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

6.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

6.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

6.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

6.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

**A. SOLICITUD SRA. OLGA TERESA CHÁVEZ
CARTERA BFA – SANEADA**

**B. SOLICITUD SRA. MARÍA ARELY LARA PEÑA
CARTERA BFA – COBRO JUDICIAL**

**C. SOLICITUD SRA. ANA MIRIAN NAVAS VEGA
CARTERA FIDEAGRO – COBRO JUDICIAL**

6.2.2 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

A. DOS INMUEBLES QUE FORMAN UN SOLO CUERPO UBICADOS EN LOTIFICACIÓN ARCOS DEL ESPINO, PLAYA EL ESPINO, JURISDICCIÓN DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

B. DOS INMUEBLES QUE FORMAN UN SOLO CUERPO UBICADOS EN CANTÓN MACULIS, JURISDICCIÓN DE EREGUAYQUIN DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

6.2.3 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO

A. LOTIFICACIÓN NIÑO DIOS, POLÍGONO A, LOTES 6 Y 7, FRENTE A PISTA EL PAPALÓN, CANTÓN EL PAPALÓN, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

B. LOTES #21 Y #22, POLÍGONO “L” LOTIFICACIÓN LAS VIOLETAS, CANTÓN SAMORAN, SAN MIGUEL

7. UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

7.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

8.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2022, “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa N° 06-2022, "Adquisición de módulos complementarios en sistema evolution para gestión de talento humano".

MARCO LEGAL

El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su literal c), establece "En la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven".

El artículo 71 de la LACAP, expresa "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta."

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.

El artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que: el titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de evaluación de ofertas y acta de recomendación correspondiente, o en su caso, el cuadro comparativo de ofertas, emitirá la resolución de adjudicación o cerrará el procedimiento sin elegir a un Oferente, según corresponda.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio de "**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**" con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO), ya que en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution, analizando el mismo de conformidad al Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que la jefatura de la UACI determinará preliminarmente si la contratación está comprendida dentro de los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley, y si procede, la remitirá a la autoridad correspondiente.

El once de julio del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 67 del reglamento antes citado, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-288/2022, sesión No. JD-27/2022, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N° 06-2022, "**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS**

COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO con la empresa **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)**, así como autorizar a la UACI a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 13 de julio del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UACI remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)** y subió dicho proceso al portal de compras públicas COMPRASAL.

El veintinueve de julio del presente año, se recibió la oferta técnica y económica, misma que fue evaluada por la Ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano, quien una vez realizado el análisis de la oferta establece que la misma cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

La oferta económica de la empresa **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)**, es por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$89,646.29) IVA incluido, encontrándose dentro de la disponibilidad presupuestaria, la cual es de noventa mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$90,400.00).

Cabe destacar que la empresa oferente cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 25 de la LACAP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 26 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Se verificó también la presentación de la carta del fabricante, emitida por Asesores en Informática, S.A. de C.V. (ASEINFO), suscrita por Ricardo Asencio, Gerente Comercial Regional de ASEINFO, establece que en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el Artículo 72 letra c) de la LACAP y en vista que **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)**, en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 06-2022 denominada **“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”** a favor de la sociedad **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)**, por un monto total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$89,646.29)** IVA incluido, IVA incluido, para un plazo de entrega del suministro para los ítems I, II, III y IV de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio que emita el administrador de contrato y para el ítem V, un plazo de doce meses contados a partir de orden de inicio que emita el Administrador de Contrato.

- b) La Unidad Solicitante propone como administradora de contrato a la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse con la empresa antes mencionada, en cumplimiento al artículo 82-Bis de la LACAP
- c) Instruir a la Jefa UACI a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-386/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de administrar con eficiencia los procesos de atracción y contratación, desarrollo y compensación, así como el proceso de relaciones laborales.
- ii. Que la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V., en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y, por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de la Gerencia de Talento Humano y de la Jefa UACI, de conformidad a los artículos 71, 72 letra c) de la LACAP y 67 de su Reglamento.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06-2022 denominada **“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”** a favor de la sociedad **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO)**, por un monto total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$89,646.29)** IVA incluido, IVA incluido, para un plazo de entrega del suministro para los ítems I, II, III y IV de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio que emita el administrador de contrato y para el ítem V, un plazo de doce meses contados a partir de orden de inicio que emita el Administrador de Contrato.; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano , o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse con la empresa antes mencionada, en cumplimiento al artículo 82-Bis de la LACAP; y c) Instruir a la Jefa UACI continuar con el proceso de contratación.

El presente punto debe ser ratificado en esta sesión.

8.2 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y DE SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación 06-2022, para la “Suministro e instalación de ups central redundante y de supresores de transcientes para oficina central del BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de

las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso... se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC... la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.2 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.7 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 18 de agosto del presente año, la Gerencia de Administración, solicitó el suministro e instalación de UPS central redundante y de supresores de transientes para oficina central del BFA.

Se requiere el servicio de suministro e instalación de dos (2) UPS de 60 KVA ; lo cual conlleva:

- Desmontaje de equipos UPS, tableros y su traslado a bodega San Marcos
- Desconexión y conexión de alimentadores a subtableros
- Conexión y configuración con planta de emergencias de 50 KW
- Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de precisión con su circuito desde tableros principales
- Suministro e instalación de equipos UPS
- Servicio de mantenimiento preventivo de equipos durante un periodo de doce meses desde su puesta en marcha.
- Suministro e instalación de supresores de transientes

Se verificó en fecha 19 de agosto del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando la oficial de presupuesto el monto de \$126,000.00 + impuestos. La comisión de Adecuación de Bases

realizó la revisión de las mismas el día 7 de septiembre de 2022 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la jefa de la UACI recomienda a la Junta de Directores: a) aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 06/2022 denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y DE SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18,43, 44 y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento. b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-387/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario el suministro e instalación de UPS central redundante y de supresores de transcientes para oficina central del BFA, para garantizar la normal operatividad del Banco
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 43, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N°06-2022 denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y DE SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA**”; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto queda ratificado en esta sesión.

9. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

9.1 INFORME DE GESTIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES

9.2 INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA INTERNA

En ese estado se cerró la sesión, a las diecinueve horas de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ EJEMPLAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.